## ORDENANZA Nº 1919

## VISTO:

El plan denominado "Más Cerca; Más Municipio, Mejor País, Más Patria" y la Ley Provincial Nº 8577; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el citado Plan tiene como objetivo profundizar el proceso de crecimiento económico con inclusión social y equilibrio territorial, en todo el país, conforme la política implementada por el Poder Ejecutivo Nacional en los últimos 10 años;

Que el aludido Plan a ejecutarse con la intervención de Nación-Provincia-Municipio, será afrontado con fondos no reintegrables aportados por la Nación e incluirá obras públicas que serán consensuadas con los gobiernos municipales, permitiendo así que estos tengan un rol protagónico en el desarrollo de la infraestructura, por entender que a nivel local existe un mayor conocimiento de los problemas y necesidades de cada jurisdicción;

Que a su vez el Gobierno Provincial mediante la mencionada Ley dispone diversas medidas para la implementación y ejecución del plan "Más Cerca; Más Municipio, Mejor País, Más Patria" que el Gobierno Nacional, a través de Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tiene previsto ejecutar durante el año 2013;

Que el artículo 3 de la citada Ley Provincial invita a los Municipios a adherirse al referido Plan;

Que es intención de esta Administración Municipal continuar con las políticas establecidas garantizando el progreso de la ciudad y el bienestar de su comunidad en materia de obras públicas;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ADHIÉRESE la Municipalidad de Yerba Buena, en todos sus términos, al Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más patria", a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Nº 8577 y a las normas reglamentarias, complementarias y modificatorias que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTASE al D.E.M. a suscribir con el Poder Ejecutivo Provincial y/o con los Organismos Nacionales que intervengan, los convenios, y/o instrumentos públicos o privados y toda otra documentación necesaria para el cumplimiento de las disposiciones emergentes del Plan "Más Cerca; Más Municipio, Mejor País, Más Patria", de la Ley Provincial Nº 8577 y de sus normas reglamentarias, complementarias y de sus modificatorias.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a contratar en forma directa la ejecución de la obras por terceros y/o la compra directa de bienes y/o materiales necesarios para la ejecución de las obras incluidas en el Plan "Más Cerca; Más Municipio, Mejor País, Más Patria",

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: FACULTASE al D.E.M. a realizar las modificaciones y/o adecuaciones que resulten necesarias en el Presupuesto Municipal vigente, con motivo de

la adhesión dispuesta en el Artículo Primero.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.